



Gabinete del  
Ministro

República de Bolivia  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lima, 27 de mayo de 1991.

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia, con el propósito de referirme al Plan de Acción del Titicaca suscrito por los Presidentes de Bolivia y el Perú el 18 de octubre de 1989, el cual establece importantes directrices para profundizar la integración bilateral, especialmente en el desarrollo de las amplias perspectivas que ofrece nuestros territorios fronterizos.

En tal sentido, me cumple proponer a Vuestra Excelencia concretar las siguientes acciones encaminadas a enfocar desde un punto de vista integral el desarrollo de proyectos que favorezcan a nuestros dos países, los cuales han merecido el tratamiento correspondiente en diferentes encuentros tanto de carácter bilateral como multilateral.

1.- En atención a las coincidencias manifestadas por ambos países y habiéndose reconocido la necesidad de impulsar la ejecución de obras de carácter vial de mutuo interés, se procederá al mejoramiento en el menor plazo de nuestros respectivos tramos en la carretera La Paz-Desaguadero-Masocruz-Ilo y a su permanente mantenimiento.

2.- Simultáneamente se deberán iniciar gestiones conjuntas destinadas a obtener recursos financieros necesarios de organismos internacionales para el pavimentado de los citados tramos carreteros. Alternativamente, se analizará la posibilidad de convocar a licitaciones públicas a empresas privadas, nacionales, binacionales y/o extranjeras para la financiación, pavimentación y administración de dicha carretera.

*ve*

Al Excelentísimo señor  
Don Carlos Torres y Torres Lara  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
DEL PERU  
Presente



Gabinete del  
Ministro

*República de Bolivia*

*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

3.- Paralelamente a estas acciones, ambos Gobiernos se comprometen a reducir los controles fronterizos, aduaneros y de otra índole a los estrictamente necesarios para facilitar el tránsito expedito por esa vía desde La Paz a Ilo y viceversa, salvo en situaciones de excepción.

4.- Se acuerda convocar a una reunión entre las correspondientes autoridades de ambos países en el transcurso del presente año con el objeto de estudiar las facilidades de carga, descarga y almacenamiento de mercancías, así como todos los aspectos relativos a tarifas portuarias en los puertos de Ilo y Matarani.

5.- De conformidad con el Plan de Acción del Titicaca, del 18 de octubre de 1989, el Gobierno del Perú hace efectivo el establecimiento de una zona franca para Bolivia en el puerto de Ilo, con la finalidad de propiciar un entendimiento de mutuo beneficio en torno a la cooperación e integración bilateral. Con este fin:

a) Ambos Gobiernos acuerdan constituir un Grupo Técnico Binacional Multisectorial para que defina los términos de referencia y otros mecanismos, a fin de solicitar conjuntamente al PNUD-ONUDI, asistencia técnica y financiera para que dicho organismo elabore un estudio de factibilidad integral que recomiende las características especiales que viabilicen el establecimiento de una zona franca en el puerto de Ilo para el desarrollo de actividades de carácter financiero, industrial, comercial, turístico y otras, que contemplen los intereses de los dos países. Este Grupo deberá reunirse en Bolivia y/o Perú en un plazo máximo de 30 días. En las reuniones participarán técnicos del PNUD-ONUDI.

b) Las conclusiones a las que llegue el mencionado Grupo Técnico Binacional Multisectorial con los expertos internacionales deberán ser presentadas en consideración de ambos Gobiernos para su aprobación en el menor plazo posible.

c) El régimen integral de dicha zona franca será definido de mutuo acuerdo una vez que se reciban las recomendaciones contenidas en el estudio antes referido.

d) Para tal efecto, los Gobiernos de Bolivia y del Perú acuerdan en la fecha remitir una comunicación al PNUD-ONUDI, solicitando asistencia técnico-financiera para la elaboración del citado estudio.

OK



Gabinete del  
Ministro

*República de Bolivia*  
*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

6.- Los Gobiernos de Bolivia y Perú acuerdan que dicho Grupo Binacional efectúe un estudio sobre la posibilidad de vinculación del Perú a la Cuenca del Plata a través del territorio de Bolivia.

La presenta Nota y la Nota de respuesta que Vuestra Excelencia se sirva dirigirme con el mismo tenor, constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor a partir de la fecha.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Licenciado Carlos Iturralde Ballivián  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
DE BOLIVIA